

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103-003-2021-00118-00**

AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
(ARTS. 372 Y 373 C.G.P.)

Proceso	Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes:	Alejandra María García, Alejandro Gutiérrez Rosero, Floralba García y Mauricio Salas García.
Demandados:	Jaime Vásquez Bernal, Transportes del Valle y Turismos S.A.S. y Compañía Mundial de Seguros S.A.
Llamado En Garantía:	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicado	760013103003-2021-00118-00
Instancia	Primera Instancia

Santiago de Cali, 21 de febrero 2024

Siendo las 8:30 a.m. se dio inicio a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. de forma virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize. Concurrieron por la parte **DEMANDANTE:** Alejandra María García (c.c. 66.803.736), Alejandro Gutiérrez Rosero (c.c. 16.744.212), Floralba García (c.c. 31.805.051), Mauricio Salas García (c.c. 1.151.958.0799) y la apoderada judicial Vanessa Castillo Velásquez (c.c.66.855.5437 y t.p. 87.266) del CSJ; **DEMANDADA:** Jaime Vásquez Bernal (c.c. 94.486.783), Transportes del Valle y Turismos S.A.S. a través de su representante legal Jaime Vásquez Vera (c.c. 14.977.453), y su abogado Juan Manuel Londoño Márquez (C.C. 16.451.894 y T.P. No. 80.176 del C.S.J.); **DEMANDADA y LLAMADA EN GARANTÍA:** Compañía Mundial de Seguros S.A. a través de su representante legal Nicolás Londoño Vélez (c.c. 1.037.657.320 y t.p. T.P. 363.244) y apoderada judicial sustituta Valentina Casas Valencia (c.c. 1.113.692.596 y t.p. 359.745 del CSJ).

Con la intervención del despacho y tras el diálogo de las partes, se acordó conciliar el litigio para todas las partes por los hechos discutidos en este proceso. En tal virtud, la Compañía Mundial de Seguros S.A. pagará a la parte demandante la suma de \$60.000.000, en los 20 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación descrita en la audiencia, que involucra el desistimiento de la acción penal. El pago lo hará de manera fraccionada, así: consignación en la cuenta bancaria del demandante Mauricio Salas García, por la suma de \$41.400.000; la suma restante, de \$18.600.000, mediante consignación en la cuenta bancaria de la apoderada judicial de los demandantes, Vanessa Castillo Velásquez. Por su parte, la empresa de Transportes del Valle y Turismos S.A.S. pagará a la parte demandante la suma de \$2.000.000, en los 10 días hábiles siguientes a la presente audiencia, a través de consignación en la cuenta bancaria del demandante Mauricio Salas García.

Teniendo en consideración que se trata de la libre voluntad de las partes expresada sobre materia conciliable, y por quienes tienen la facultad legal para obligar a las personas naturales y jurídicas comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del CGP y normas concordantes, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali procedió a aprobar la conciliación con terminación del proceso, sin condena en costas, advirtiendo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. La decisión fue notificada en estrados, sin recursos.

La audiencia culminó a las 10:12 a.m. de la fecha.

Firma electrónica
RAD: 760013103 003-2021-00118-00
CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3c6b1b7501cad4f9e9abfbae22c7a3110a7e3b51cd3b228a57b61fc7289bb5**

Documento generado en 21/02/2024 12:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>